



**JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-01049-00
CUADERNO: 2

En atención al estado de las actuaciones y el escrito radicado el 17 de julio hogaño y obrante en el cuaderno principal, el Despacho **DISPONE:**

1. INFORMAR a la apoderada del extremo actor, que la única medida cautelar solicitada en el presente proceso, fue el embargo del salario y demás emolumentos del ejecutado por parte de la Policía Nacional, la cual fuera decretada y se encuentra vigente actualmente.

2. SECRETARÍA proceda a anexar con fines informativos, el informe de títulos correspondiente a este proceso.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **071**

HOY: **Septiembre 18 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria